

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLVIII Victoria, Tam., martes 19 de diciembre de 2023. Número 151

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7178 Expediente 00028/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	3	EDICTO 7796 Expediente Número 01493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Inmueble.		EDICTO 7797 Expediente Número 26/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 7517 Expediente Número 01191/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 7798 Expediente Número 01171/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 7518 Expediente Número 01026/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7799 Expediente Número 01193/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 7519 Expediente Número 00242/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7800 Expediente Número 0143/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7631 Expediente Número 1436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7801 Expediente Número 0306/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7632 Expediente Número 00227/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7802 Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7633 Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7803 Expediente Número 01192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7634 Expediente Número 0436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7804 Expediente Número 00987/2023, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 7635 Expediente Número 00506/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7805 Expediente Número 01073/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7636 Expediente Número 00660/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7806 Expediente Número 01257/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7637 Expediente Número 00727/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7807 Expediente Número 01391/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7638 Expediente Número 01319/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7808 Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7639 Expediente Número 00148/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7809 Expediente Número 00600/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7640 Expediente Número 00394/2020, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7810 Expediente Número 194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7641 Expediente Número 01096/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7811 Expediente Número 00003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7792 Expediente Número 01430/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 7812 Expediente Número 00341/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7793 Expediente Número 01137/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 7813 Expediente Número 00556/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 7794 Expediente Número 01542/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 7814 Expediente Número 075/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	15
EDICTO 7795 Expediente Número 00374/2016,	10	CONTINÚA EN LA PÁGINA SIG	UIENTE

	Pág.
EDICTO 7815 Expediente Número 00550/2023, relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado.	15
EDICTO 7816 Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 7817 Expediente 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa.	16
EDICTO 7818 Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 7819 Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	20
EDICTO 7820 Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio.	21
EDICTO 7821 Expediente Número 0911/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	21

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA: PRESENTE.

Por auto de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00028/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Inmueble, promovido por JESÚS REYES MARTÍNEZ, en el que solicita acreditar y adquirir el dominio y posesión sobre un bien inmueble que se identifica como: Lote número 07, manzana 04, sector 17, ubicado en calle Praxedis Balboa, número 1051 con Callejón Encinos y Servidumbre de Paso y 2° Centenario, colonia La Rosita (anteriormente colonia Simón Rodríguez y colonia Del Bosque) Código Postal 88670, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 739.61 m2, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en 18.10 M.L. con propiedad de Manuel Lozano Herrera, AL SUR: en 18.20 M.L. con Avenida Praxedis Balboa; AL ESTE: en 40.90 M.L. con propiedad de Manuel Lozano Barraza; y AL OESTE: en 40.60 M.L. con propiedad de Elena Rodríguez De Lozano.-Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

17 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7178.- Noviembre 21, Diciembre 5 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de noviembre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MA. NIEVES CORONADO RUIZ, denunciado por BLANCA LUCIA HERNANDEZ CORONADO, MARISOL HERNANDEZ CORONADO, MIREYA AZUCENA DE LA FUENTE CORONADO, ERIK GASPAR PERALES RÍOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de noviembre de 2023.-Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7517.- Diciembre 5 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2023, relativo al Juicio Testamentario a bienes de PATRICIA Sucesorio CABRALES CHÁVEZ, denunciado por , y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7518.- Diciembre 5 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00242/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GABRIEL CARBAJAL MARTÍNEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 28 de 08 del

2023, a la edad de su último domicilio particular lo fue en calle Rayón, en la colonia Pedro José Méndez, de Jaumave, Tamaulipas,, denunciado por MARIA GUADALUPE CARBAJAL BERMÚDEZ, MARIA DE LA LUZ CARBAJAL BERMÚDEZ.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES en un intervalo de 10 días hábiles cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 24 de octubre de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

7519.- Diciembre 5 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 1436/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, y continuado por la Lic. Francisca Escamilla García en contra de JUAN ALBERTO BÁEZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- bien inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, número 204, identificado como fracción del lote 1 de la manzana 15, colonia Independencia, con localidad en esta ciudad, Código Postal 87080, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y una construcción de 52.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en seis metros con calle 21 de Marzo; AL SUR en seis metros con Francisco Cervantes; AL ESTE en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote dos; y AL OESTE en diecisiete metros cincuenta centímetros con fracción restante del predio; con los siguientes datos de registro: Finca N° 65325, de esta ciudad y Referencia Catastral 01-01-16-108-036; el cual tiene un valor comercial de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra el 20 % del bien que se saca a remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes

dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ HORAS (10:00 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2023.-Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7631.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La C. Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00227/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE, DE FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de los CC. AMADEO BUSTOS SAN MARTIN Y JUDITH SANCHEZ POLANCO, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

El bien inmueble consistente en: predio urbano ubicado en calle Plan de Ayala, lote número seis, zona uno, manzana número 67, colonia Benito Juárez de Tempoal, Veracruz, con superficie de 391.00 m2, con un valor de \$1'790, 000. 00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avaluó rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7632.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De la Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL SOCIEDAD **ANÓNIMA** DEL NORTE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FINANCIERO BANORTE en contra del C. CESÁREO OLIVARES ZALETA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% sobre el precio primitivo del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: terreno urbano localizado en calle 5A Avenida número 305-A fracción 1 del lote 20, manzana 121, zona 24 colonia Laguna de la Puerta superficie: 254.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 42.20 metros con fracción 2 del mismo lote, AL SUR: en 42.30 metros con lotes 18 y 19, AL ESTE: en 6,00 metros con lote 16, AL OESTE en 6.035 metros con 5A Avenida, la cual se encuentra registrada bajo los siguientes datos: Finca N° 33664 del municipio de Tampico con un valor de \$1'880,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda con rebaja del 20% sobre el precio primitivo, la cual tendrá verificativo el día VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 22 de noviembre del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7633.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0436/2018,

relativo al Juicio Hipotecario, promovido por él Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMIA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos JOSÉ LUIS DEL ÁNGEL DELGADO, FELIPA AZHALIA GARCIA DEANTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble sin sujeción a tipo, ubicado en: calle Prolongación Circuito Tamaulipeco número mil treinta y uno, manzana cuatro, Condominio Cinco, vivienda 6 del Conjunto Habitacional "Bahías de Miramapolis" en ciudad Madero, Tamaulipas. C.P. 89540, con una superficie de 84.50 metros cuadrados superficie de construcción 64.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.50 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE.- en 13.00 metros con vivienda 5 del mismo condominio, AL SUR.- en 6.50 metros con propiedad privada, AL OESTE.- 13.00 metros con vivienda 7 del mismo condominio.- El precio que sirvió de base para la segunda almoneda siendo la cantidad de \$318,933.33 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), esto para efecto de que si existiese algún postor interesado en que se finque el remate a su favor, deberá cubrir las dos terceras partes del precio ya citado y de lo contrario se procederá conforme a lo establece la fracción Il del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, que se lleva a cabo en éste Juzgado- Es dado el presente edicto el día 22 de noviembre de 2023 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7634.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00506/2017, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Juan Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Ciudadano Licenciado Amado Lince Lozano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA

DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARTURO GONZÁLEZ CALDERON Y ERIKA CRISTINA RODRÍGUEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Emilio Castan Guzmán, número 309, entre las calles Colombia y Gilberto Muñoz, colonia Dos de Junio, lote 17, manzana 3, con una superficie de 220.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 22.00 metros, con lote 18, AL SUR, en 22.00 metros, con lote 16, AL ESTE, en 10.00 metros, con lote 9; AL OESTE, en 10.00 metros, con calle Emilio Castan.-Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 30455, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción cuarta de fecha seis de septiembre del año dos mil doce.- Valor pericial \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$900,000.00 PESOS 00/100 (NOVECIENTOS MIL MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado.- Es dado el presente edicto a los veintidos días de noviembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7635.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00660/2019 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por los Ciudadanos Xóchitl Cedillo Pérez y José Ramón Alcalá Ortega, en su carácter de Cesionarios de Derechos de Crédito, de Cobro. de Garantía Hipotecaria, Litigiosos, de Sentencia, de Ejecución de Sentencia y de Adjudicación a Título Oneroso, en contra de OLGA OLINDA ORTÍZ TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: fracción I, del lote 4, manzana 73. sector 1. sección colonia Unidad Nacional. de ciudad Madero, Tamaulipas, con domicilio oficial ubicado en: calle Colima, número 106-A Norte, ente calles Avenida Monterrey y Avenida Álvaro Obregón, de la Colonia Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 192.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 24.00 metros, con lote 5; AL SUR, en 24.00 metros, con servidumbre legal de paso; AL ESTE, en 7.00 metros, con fracción 2 del mismo lote; AL ESTE, 1.00 metro, con servidumbre legal de paso; AL OESTE, en 8.00 metros, con calle Colima. - Servidumbre legal de paso. Superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas, de 24.00 metros, con fracción 1, y de 5.00 metros con fracción 2; AL SUR, en dos medidas, de 22.00 metros, con fracción 4, y de 7.00 metros con fracción 3; AL ÉSTE, en tres medidas, de 4.00 metros con calle Colima, de 1.00 metro, con fracción 1, y de 1.00 metro, con fracción 4; y AL OESTE, en dos medidas, de 3.00 metros, con la fracción 2, y de 3.00 metros con fracción 3.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 29295, del municipio de Madero, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción sexta de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, e inscripción séptima de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno.- Valor pericial \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$2'066,666.66 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado.- Es dado el presente edicto a los veintiún días de noviembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7636.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00727/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA

BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado por el Licenciado Amado Lince Lozano apoderado de CKD ACTIVOS 7 SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS CAMPOS PALACIOS Y MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ ZARATE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número (201) doscientos uno, ubicada en calle Villa Aguayo, en el Fraccionamiento Haciendas del Santuario, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, edificada en el lote número uno (01), de la manzana B-2 con superficie de 160.95 mts2 y 131.00 mts2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 9.45 metros con lote dos; AL SUR.- 4.36 metros y 6.46 metros con calle Doce de Diciembre; AL ESTE.- 17.77 metros con lote uno A; AL OESTE.- 14.25 metros con calle Villa de Aguayo B.- E inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado con sede en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en la Sección I, Número 1083, Legajo 4-022, de fecha 20 de febrero del año dos mil ocho.- Valor Comercial \$633,333.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7637.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01319/2009, relativo al Juicio

Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en contra de la C. MA. LETICIA SOSA GUERRERO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Aguascalientes, número 238, lote 4, casa 4, manzana 8, Fraccionamiento Colima III en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 72.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 mts con calle Aguascalientes, AL SUR en 5.00 mts con casa 42, AL ESTE en 14.50 mts con casa 5, y, AL OESTE en 14.50 mts con casa 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 11154, Legajo 6-224, de fecha 22 de noviembre del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$296,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.-En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de noviembre del dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7638.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince (15) de noviembre del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 00148/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE

ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. Luis Roberto Varela González, en su carácter de Nuevo Acreedor, en contra de JAIR DE JESÚS MARTÍNEZ MONSIVÁIS Y CLAUDIA MAYELA DEL CARMEN BUENDÍA MORENO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 19, de la manzana 105, de la calle Siete número 737 del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 123.25 metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 metros, con calle 7; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 20; AL SUR: en 7.25 metros, con lote 28; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 18; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 9196, de fecha 10 de junio del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de para la celebración de dicha audiencia, se seguirán los lineamientos que señala el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como que considerando el avalúo del bien, y las subastas que anteceden, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, corresponde a la cantidad de \$576,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7639.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00394/2020, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gerónimo Valdez López, y continuado por el C. Lic. José Torres Martínez, en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ELIA ROSSYEB RODRÍGUEZ TORRES Y JORGE ULISES SANCHEZ SERRANO, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 4, manzana 1, ubicado en calle Sierra de Guadalupe número 207, de la colonia valle dorado, de esta ciudad, con una superficie de 144.00 m2 y una superficie de construcción existente de 118.00 m2 sobre la misma destinada a casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Sierra de Guadalupe, AL SUR en 8.00 metros con lote número 15, AL ESTE en 18.00 metros con lote número 5, AL OESTE en 18.00 M.L., con lote número 3.- Inscrita bajo la Finca Número 147328 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'053,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de noviembre del 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7640.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Uno de Noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 001096/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCA BANCOMER como Cedente, y continuado por COMPAÑÍA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS GRACIA GROUP" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Benito Cruz Hernández como el Cesionario, en contra de los C.C. JOSE ALFREDO MENDOZA PEÑA Y ZABY ARGELIA AGUIRRE GARZA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 93, de la manzana 26 F, de la calle Washington, número 422, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadros de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 6.50 metros lineales, con límite de propiedad; AL SURESTE en 6.50 metros lineales, con calle Washington; AL NORESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 94; AL SUROESTE en 14.00 metros lineales, con lote 92; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 1506, bajo la Inscripción 4°, de fecha 19 de febrero del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$646,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$430,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7641.- Diciembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 01430/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS EDUARDO FÉLIX JUÁREZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Conquista número 10334, lote 44, manzana 52, Fraccionamiento La Nueva Victoria en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 11, AL SUR: 6.00 metros con calle Conquista, AL ESTE: 15.00 metros con lote 43, AL OESTE: 15.00 metros con lote 45; y con un valor de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los q interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del

Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

7792.- Diciembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de octubre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN GARCIA MEZA, denunciado por SEBASTIANA MARTÍNEZ CORONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de octubre de 2023.-Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7793.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01542/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE CASTILLO ESTRADA, denunciado por

NORMA ALICIA GARZA MEDINA, GUADALUPE DAVID CASTILLO GARZA. Y NORMA LIZBETH CASTILLO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Óficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de noviembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7794.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de marzo del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA GARCIA CABALLERO, denunciado por los C.C. ANICETO BECERRA GARCIA Y MARIA GUADALUPE BECERRA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 31 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

7795.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reves Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de Noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAVIS PACHECO MATA, denunciado por el C. ZENÓN PACHECO MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de noviembre de 2023.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7796.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año (2023) dos mil veintitrés y veintidós de noviembre de 2023 se ordenó la radiación del Expediente Número 26/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO CABALLERO RODRÍGUEZ Y LUCIA GRACIELA CONTRERAS MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARIA ISABEL CABALLERO CONTRERAS, LUCIA GRACIELA CABALLERO CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7797.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE JIM CHON, denunciado por los C.C. MARIA DE LA LUZ ELODIA COO LUNA, MICHAEL JIM COO, NANCY JIM COO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de noviembre de 2023 DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7798.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE ZÚÑIGA MUÑOZ, denunciado por el C. JOSE ÁNGEL ZÚÑIGA RÍOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21/11/2023.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en Base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7799.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha el diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 0143/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sahara Mendoza Ortiz y continuado por el Licenciado Javier Castillo Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ARTURO ÁLVAREZ FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Ave. Santa Úrsula número 621, colonia Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 28; AL SUR: 16.00 metros con lote 26; AL ESTE: 6.00 metros con lote 10; AL OESTE: 6.00 metros con Ave. Santa Úrsula; y con un valor de \$272,00.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$272,00.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

7800.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 0306/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE

LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MISAEL FRANCISCO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle 23 número 811, Fraccionamiento Valles de Anáhuac, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con calle 23; AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 3; AL SUR: 6.80 metros con lote 10 y AL PONIENTE: 15.00 metros con lote 1, y con un valor de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

7801.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00833/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA ROCÍO OCHOA DOMÍNGUEZ, promovido por MIGUEL ÁNGEL SOTOMAYOR HOYOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de septiembre de 2023.-La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7802.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de noviembre de 2023. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ELENA RAMOS LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARIA MARTA GARCIA RAMOS, DORA ELVA GARCIA RAMOS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día catorce del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7803.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 8 de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00987/2023, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria a bienes GENARO ZARAGOZA ARREDONDO Y RAMONA CARPIO SOTO, denunciado por el C. LUIS ZARAGOZA CARPIO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos después de hecha la última

publicación del mismos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 09 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7804.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01073/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ GARCIA FUENTES Y MARCELO VEGA ANDAVERDE, denunciado por TERESA DE JESÚS VEGA GARCIA, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7805.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 77 y 103 de la ley Orgánica del Poder Judicial, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia C.C. Lics. Fabiola Abigail Martínez Ocañas y Arturo Cruz Del Ángel, ordenó la radicación del Expediente Número 01257/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EGLIDA MORENO RODRÍGUEZ, denunciado por NORMA NIDIA GARCIA MORENO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.-Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

7806.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01391/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor RICARDO CASTILLO SANTOYO, denunciado por las C.C. PALOMA CASTILLO MONJE, MARIA FERNANDA CASTILLO MONJE Y CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO MONJE, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del 2023.-Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

7807.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA REYES HERNANDEZ, quien falleció el día veintitrés de abril de dos mil veinte, en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas teniendo su último domicilio en Avenida Gustavo Díaz Ordaz número 401 A, Zona Centro en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los RAÚL HERNANDEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de noviembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7808.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS JIMÉNEZ VILLANUEVA, denunciado por BERTHA LAGUNAS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7809.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta misma fecha, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGELITA MATA GARCÍA, denunciado por MA. DE JESÚS GARCÍA MATA; en la inteligencia que ANGELITA MATA GARCÍA falleció el (5) cinco de agosto del año (2022) dos mil veintidós, a la edad de (84) ochenta y cuatro años, en el domicilio ubicado en Rancho Los Ángeles, sin número de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. Jesús Mata y Luisa García, siendo su

último domicilio el ubicado en Rancho Los Ángeles, sin número de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (28) veintiocho de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ

7810.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero del dos mil veintiuno el Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN QUINTERO REYNA quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, el día uno de mayo del dos mil dieciséis, habiendo tenido su último domicilio en calle Madero 1 y 2 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por los SAN JUANA ALANÍS SANCHEZ Y MARIA NELLY TOTOSAUS DE LEÓN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de junio de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7811.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve el Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GÓNGORA GARZA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintisiete de junio del año mil novecientos noventa y tres, habiendo tenido su último

domicilio en calle Rio Bravo, entre 4 y 5, número 560, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; y Testamentario a bienes de CESÁREA GARCIA GARZA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas el día cinco de mayo del dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Bravo, entre 4 y 5, número 560, Zona Centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por JUAN MIGUEL GÓNGORA GARCIA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de diciembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7812.- Diciembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARIA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00556/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA, GUADALUPE MORAL BRILLAS, en su carácter de en contra de MARIA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN Y OTROS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- La Nulidad e Inexistencia de Escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en esta capital bajo los siguientes datos: Sección I, Número 26266, Legajo 525, de fecha 4 de octubre de 1977, mediante la cual supuestamente los suscritos demandantes vendimos el predio de nuestra propiedad ubicado en Emiliano P. Nafarrete número 233 (calle 14) entre Juárez y Zaragoza al Señor ERNESTO MONTELONGO CEPEDA Y A LA C. ARÍA DE LOS ANEGELES TERÁN SALDÍVAR, en virtud del fallecimiento de estos últimos, tal y como se acredita en la presente demanda.

2).- nulidad e inexistencia total de la escritura de fecha 22 de agosto de 1985, contenida en el Volumen Octavo, Acta Número 556, de la Notaria Publica Número 20, a cargo del C. Lic. Renato Filizola Haces inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos:

Finca No. 108098, de fecha 22 de agosto de 1985, donde supuestamente mi padre el LIC. ERNESTO MONTELONGO CEPEDA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES TERÁN SALDÍVAR, le habían donado a la C. MARÍA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN la nuda propiedad del inmueble ubicado en el 14 Juárez y Zaragoza No. 233 o Emiliano P. Nafarrete No. 233 de esta capital, escritura que se derivó de la descrita en el párrafo anterior y como consecuencia de ello es nula e inexistente por derivar de la escritura citada en el párrafo anterior.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

7813.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR PRESENTE:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de enero de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 075/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por el C. JOSE ALFREDO OLGUÍN DE LA ROSA, en contra de la C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).

Ordenándose emplazar a la C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR como esta ordenando en el proveído de fecha 23 de enero de 2023 que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado para que si es su deseo pase a recogerlas a la secretaria de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 días de noviembre del año 2023.- DOY FF.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7814.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MA. IGNACIA CORONA MARTÍNEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2023, relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado, promovido por el C. ADOLFO SAN MARTIN LARA, en contra de la C. MA. IGNACIA CORONA MARTÍNEZ, y mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES

consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.-Para lo anterior se expide el presente a los 01 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7815.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, transcribiéndose las prestaciones reclamadas:

A.- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria; B.- La cancelación del crédito 2813172001; C.- El pago de la cantidad de \$381,848.41 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 41/100 M.N.), por concepto de suerte principal; D.- el pago de intereses ordinarios; E.- El pago de intereses moratorios; F.- Que las amortizaciones realizadas queden a favor de su representada; G.- La ejecución de la garantía hipotecaria; y H.- El pago de gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. en este caso, si esta Juzgadora por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de marzo de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.-Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7816.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por los C.C. MARIA DEL CARMEN SIMÓN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER SIMÓN FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO Y AL INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona moral antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

- a).- Que por medio de sentencia firme se declare la prescripción negativa en nuestro favor de la inscripción de hipoteca a favor de INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981., del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- b).- Derivado de lo asentado con antelación, también se demanda del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: La Cancelación de la Inscripción del Gravamen Hipotecario, a favor de INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- C).- En caso de oposición injustificada, se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas que ocasione el presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7817.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ÁNGEL PEREZ ZALETA, YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en contra de ÁNGEL PEREZ ZALETA Y YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Del C. ÁNGEL PEREZ ZALETA, en su carácter deudor principal, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado declare judicialmente el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo "A", del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de justicia tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de Tamaulipas un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda v que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. c).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2808489524, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición dela vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de diciembre de 2021, el pago de la cantidad de 122.8570 VSMM (ciento veintidós punto ocho mil quinientos setenta Veces el Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$325,716.02 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.-Lo anterior es así en virtud de lo siguiente: en cuanto al valor asignado a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito es importante mencionar que en base al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Saldo de los Créditos otorgados en Veces Salario Mínimo, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la unidad de medida y actualización, el instituto no podrá actualizar el Saldo en Moneda Nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización durante el mismo año, ello con base en lo establecido en la propia Ley del Infonavit así como en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de establecer el valor del Salario Minino Mensual de fecha 27 de enero de 2016 conforme a lo dispuesto en sus artículos transitorios sexto y séptimo y del contenido de dicho decreto se concluye que cuando un crédito se otorgue en la unidad de valor de Veces Salarios Mínimos, su cumplimiento también se deberá de reclamar en esta unidad.- Pero atendiendo al espíritu de la norma de protección al trabajador y de cumplir con los fines sociales del instituto, el incremento o actualización que tiene cada año la unidad será el que resulte menor de entre el Factor de Incremento del Salario Mínimo General vigente en la República y la tasa de inflación interanual, haciendo este silogismo se concluye para para el año 2021 en comparación al año 2020 el INCM de dicha tasa de inflación lo fue del 3.15% (tres punto quince por ciento), según lo da a conocer el Banco de México (BANXICO), a página través de de SII http://www.banxico.org.mx/portalinflacion/inflacion.html, cuando por otro lado el crecimiento porcentual que tiene el Salario Mínimo General en la República para el año 2021 en comparación al año 2020 lo es de 6.0% (seis por ciento), según lo da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través de su portal electrónico, en ese orden de ideas es sabido que entre el incremento porcentual aplicado a la unidad de medida y actualización (3.15%) y el aplicado al salario mínimo general (6.0%), resulta menor el factor de incremento a la unidad de medida y actualización, en ese orden de ideas se concluye que el incremento que se ha de aplicar a la unidad de medida conocida como "Veces Salario Mínimo" en su modo mensual o diario será de 3.15% (tres punto quince por ciento), en comparación con su valor del año 2020, siendo esto aplicable al cobro de los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya otorgado en esta unidad de cuenta. es por todas las consideraciones anteriores que se concluye que el valor diario que se le debe de asignar a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito en la especie es de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo equivalente mensual debe ser la cantidad de \$2.651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), ello se concluye al realizar las siguientes consideraciones y operaciones aritméticas: valor de la unidad de cuenta denominada "Veces Salario Mínimo Diario" para el año 2020 para los créditos otorgados por el instituto en dicha medida que en la especie aplicable es: \$84.55 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) más el incremento porcentual aplicable que en la especie lo es del 3.15% (tres punto quince por ciento), nos da como resultado \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), en atención a ello es que se concluye que el valor para el año 2021 de la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito lo será de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo valor mensual se obtiene al multiplicar esta cantidad por 30.4 que es el número de días promedio que tiene cada mes, arrojando como resultado la de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por último es importante precisar que la información aquí plasmada es un hecho conocido por todos o casi todos los miembros de la sociedad por lo tanto constituyen un hecho notorio y quedan exentos de ser probados, por la propia naturaleza pública de tal información y valores que cualquier ciudadano puede consultar, en apoyo de mi dicho se encuentra en el semanario judicial de la federación identificada con el rubro... Hechos Notorios. Conceptos General y Jurídico.- En virtud de lo anterior, la cantidad que se reclama se cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Diario vigente en el Ciudad de México (en este caso a partir de enero de 2021) como ha quedado establecido en el este apartado, esto es la cantidad de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) esto a su vez. se multiplicará por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses, se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de salario mínimo mensual que mi representada le otorgó al ahora demandado lo que ilustro de la siguiente manera: 87.21 30.4 122.8570 \$325,716.02 Salario Mínimo Diario en el D.F. (UMA) días adeudo en capital Veces Salario Mínimo Mensual. E).- Así también se les reclama del C. ÁNGEL PEREZ ZALÉTA por concepto de intereses generados al día 01 de diciembre de 2021, la cantidad de 18.8540 VSMM (dieciocho punto ocho mil quinientos cuarenta Veces el Salario Mínimo Mensual) Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, cuyo equivalente en Moneda Nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, es la cantidad de \$49,985.32 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito.-La cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D),

que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo días diario en el D.F. (UMA) 18.8540 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual DF. \$49,985.32 interés F).- Así también se les reclama, por concepto de seguros vencidos generados al día 01 de diciembre de 2021 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como total accesorios, cuyo monto es 0.1090 VSMM (punto mil noventa Veces el Salario Mínimo) equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos es de \$288.97 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS 97/100 MONEDA NACIONAL) que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el contrato base de la acción.- La cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de una tasa 4.6% anual.- Por lo que el crédito que el acreditado al no cubrir oportunamente a mi representada las amortizaciones del crédito ejercido a tal tasa anual. H).- el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.0% anual pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. I).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda". K).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. 2.- De la C. YAZMÍN RODRÍGUEZ SANCHEZ, en su carácter de deudora principal, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones actualiza la causal estipulada en la vigésima primera del anexo "A", del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. C).- La Cancelación del Crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2808489536, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. D).-Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de diciembre de 2021, el pago de la cantidad de 63.7480 VSMM (sesenta y tres punto siete mil cuatrocientos ochenta Veces el Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$169,007.42 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.-Lo anterior es así en virtud de lo siguiente: en cuanto al valor asignado a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito es importante mencionar que en base al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Saldo de los Créditos Otorgados en Veces Salario Mínimo, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la unidad de medida y actualización, el Instituto no podrá actualizar el Saldo en Moneda Nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización durante el mismo año, ello con base en lo establecido en la propia Ley del Infonavit así como en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de establecer el Valor del Salario Minino Mensual de fecha 27 de enero de 2016 conforme a lo dispuesto en sus artículos transitorios Sexto y Séptimo y del contenido de dicho decreto se concluye que cuando un crédito se otorque en la unidad de valor de Veces Salarios Mínimos, su cumplimiento también se deberá de reclamar en esta unidad, pero atendiendo al espíritu de la norma de protección al trabajador y de cumplir con los fines sociales del Instituto, el incremento o actualización que tiene cada año la unidad será el que resulte menor de entre el factor de incremento del Salario Mínimo General vigente en la República y la tasa de inflación interanual, haciendo este silogismo se concluye para para el año 2021, en comparación al año 2020 el incremento de dicha tasa de inflación lo fue del 3.15% (tres punto quince por ciento), según lo da a conocer el Banco de México (BANXICO), a través de su página de internet http://www.banxico.org.mx/portalinflacion/inflaci on.html, cuando por otro lado el crecimiento porcentual que tiene el Salario Mínimo General en la república para el año 2021 en comparación al año 2020 lo es de 6.0% (seis por ciento), según lo da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través de su Portal Electrónico, en ese orden de ideas es sabido que entre en incremento porcentual aplicado a la unidad de medida y actualización (3.15%) y el

aplicado al Salario Mínimo General (6.0%), resulta menor el factor de incremento a la unidad de medida y actualización, en ese orden de ideas se concluye que el incremento que se ha de aplicar a la unidad de medida conocida como "Veces Salario Mínimo en su modo mensual o diario será de 3.15% (tres punto quince por ciento), en comparación con su valor del año 2020, siendo esto aplicable al cobro de los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya otorgado en esta unidad de cuenta.- Es por todas las consideraciones anteriores que se concluye que el valor diario que se le debe de asignar a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito en la especie es de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), cuyo equivalente mensual debe ser la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), ello se concluye al realizar las siguientes consideraciones y operaciones aritméticas: valor de la unidad de cuenta denominada *Veces Salario Mínimo Diario para el año 2020 para los créditos otorgados por el instituto en dicha medida que en la especie aplicable es: \$84.55 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) más el incremento porcentual aplicable que en la especie lo es del 3.15% (tres punto quince por ciento), nos da como resultado \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), en atención a ello es que se concluye que el valor para el año 2021 de la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito lo será de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo valor mensual se obtiene al multiplicar esta cantidad por 30.4 que es el número de días promedio que tiene cada mes, arrojando como resultado la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por último es importante precisar que la información aquí plasmada es un hecho conocido por todos o casi todos los miembros de la sociedad por lo tanto constituyen un hecho notorio y quedan exentos de ser probados, por la propia naturaleza pública de tal información y valores que cualquier ciudadano puede consultar, en apoyo de mi dicho se encuentra en el Semanario Judicial de la Federación identificada con el rubro *... Hechos Notorios.- Conceptos General y Jurídico. En virtud de lo anterior, la cantidad que se reclama se cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Diario Vigente en el Ciudad de México (en este caso a partir de enero de 2021) como ha quedado establecido en el este apartado, esto es la cantidad de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) esto a su vez, se multiplicará por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses, se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual que mi representada le otorgó al ahora demandado lo que ilustro dela siguiente manera: 87.21 Salario Mínimo Diario en el D.F. (UMA) 30.4 días 63.7480 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$169,007.42 Capital E).- Así también se les reclama de la C. YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, por concepto de intereses generados al día 01 de diciembre de 2021, la cantidad de 12.1000 VSMM (doce punto mil Veces el Salario Mínimo Mensual) Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, cuyo equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, es la cantidad de \$32,079.27 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito. la cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), Que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo días diario en el D.F. (UMA) 12.1000 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$32,079.27 interés F).- Así también se les reclama, por concepto de seguros vencidos generados al día 01 de diciembre de 2021 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como total accesorios, cuyo monto es 0.2640 VSMM (punto dos mil seiscientos cuarenta Veces el Salario Mínimo) equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos es de \$699.91 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el Contrato Base de la Acción. la cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo días diario en el D.F. (UMA) 0.2640 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$699.91 accesorios G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de una tasa 4.4% anual por lo que el crédito que el acreditado al no cubrir oportunamente a mi representada las amortizaciones del crédito ejercido a tal tasa anual. H).-El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.0% anual pactada para tal efecto en el documento base de la acción. los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. I).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda K). - El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.".- Y mediante auto de fecha uno de junio del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ÁNGEL PEREZ ZALETA Y YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, que deberá de

presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7818.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por NANCY IRENE GARZA DEL CASTILLO, en contra de BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, la C. NANCY IRENE GARZA DEL CASTILLO, demandó en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se le declare legitima propietaria del inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón Número 310 Norte, Esquina con Alejandro Prieto entre calles Guadalupe Mainero y Alejandro Prieto, Código Postal 89800, Zona Centro Ciudad Mante, Tamaulipas, con datos de inscripción del Señor BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA: Sección IV, Legajo 88, de fecha 30 de marzo de 1990 y de la Señora CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, en Sección I, Número 38, Legajo 27, de fecha 18 de enero de 1991.

- B).- Se le expidan los títulos de propiedad del inmueble.
- C).- El pago de gastos y costas del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00087/2023.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55

Cd. Mante, Tam., a 14 de noviembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7819.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

HEREDEROS O REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SUCESIONES DE EDELMIRO GÓMEZ RAMÍREZ, SALVADOR GÓMEZ RAMÍREZ Y MARIA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez BERRONES, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 07 de enero de 2021 radicó el Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio promovido por JAIME HERACLIO CANO CAMARILLO, en contra de MANUEL GÓMEZ RAMÍREZ Y OTROS, mediante el auto de fecha 28 de noviembre de 2023, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha 07 de enero de 2021.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 1 de diciembre de 2023.

Testigos de Asistencia, C. MARTHA LETICIA ÁVILA DÍAZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. MARIA TERESA JANETH GARCIA VEGA.- Rúbrica.

7820.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del- Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 0911/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el Ciudadano FELIPE DE JESÚS LARRAGA ARGÜELLES, a efecto de acreditar la posesión de una

demasía del lote número 11, de la manzana número 4, ubicada en el Libramiento de Tránsito Pesado. Altamira número 23599, esquina con calle Sonora, de la colonia Altamira, sector 3, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, de una superficie de 286.85 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 25.87 metros con límite de la colonia; AL SUR: en 19.49 metros con calle Guadalajara; AL ESTE: en 26.63 metros con Libramiento de Tráfico Pesado y AL OESTE: en 5.58 metros con lote número 12.- Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijaran por una sola vez en la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Tercero de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés.- DOY

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7821.- Diciembre 19, Enero 2 y 16.-1v3.